



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 334-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 16 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 053-2019-MPA-GAF, de fecha 02 de Agosto del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita modificar el Anexo 01 de la Directiva N° 002-2019-MPA-GAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante documento del visto de fecha 02 de Agosto del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita modificar Anexo I de la Directiva N° 002-2019-MPA-GAF "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MPA-"A", ya que solicita se aumente el monto de Caja Chica asignada a su área toda vez que se le resolvió mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2019-MPA-"A" de fecha 26 de Junio del 2019, incluir las siguientes facultades administrativas:

- ✓ Notificar al contratista sobre renovación de cartas fianzas y proyectar el documento para ejecución de las mismas para la firma del Titular.
- ✓ Notificar a los contratistas para levantamiento de observaciones por vicios ocultos en la ejecución de las obras.
- ✓ Notificar y aplicar a los contratistas las penalidades a que hubiera lugar, en el marco de la suscripción de los contratos.

Que, con Informe N° 495-2019-GAJ-MPA de fecha 13 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre modificación de Anexo N° 01 de Directiva N° 002-2019-MPA-GAF "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"; por lo que recomienda que se emita el acto resolutorio que dispone la modificación de la mencionada Directiva.

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Anexo I de la Directiva N° 002-2019-MPA-GAF "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y OFICINAS	MONTO	MONEDA
1	OFICINA SECRETARIA GENERAL	2, 200.00	SOLES
2	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1, 100.00	SOLES
3	GERENCIA MUNICIPAL	1, 100.00	SOLES
4	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL	1, 100.00	SOLES
5	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1, 400.00	SOLES



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 334-2019-MPA-"A"

6	OFICINA DE CONTROL INTERNO	600.00	SOLES
7	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	400.00	SOLES
8	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	300.00	SOLES
9	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	300.00	SOLES
10	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	200.00	SOLES
11	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA	200.00	SOLES
12	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	200.00	SOLES
13	SUBGERENCIA DE TESORERÍA	200.00	SOLES
14	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	200.00	SOLES
15	SUBGERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA	200.00	SOLES
16	OFICINA DE DEFENSA CIVIL	300.00	SOLES
TOTAL		S/. 10,000.00	SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRA, surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía la Directiva N° 002-2019-MPA-GAF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Directiva al Subgerente de Tesorería, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad funcional y administrativa

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Raldomero Marchena Tacure
ALCALDE